



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 25 de julio de 2022.**

Proceso	Tutela.
Accionante	María Marleny Vargas Gaviria.
Accionada	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, UARIV.
Radicado	2022-295
Auto Interlocutorio	114
Asunto	Rechaza demanda

Visto el memorial allegado por la accionante en cumplimiento al requerimiento realizado por el Despacho en auto anterior; no se allega con el mismo se aporta documento alguno que corresponda a constancia clara y cierta de haberse presentado petición a la entidad accionada en relación con lo que dice en la tutela habelre solicitado. Por lo anterior, al no presentarse evidencia de la real existencia del derecho de petición que se afirma mínimos, se rechazará la acción.

Decisión

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Rechazar la acción de tutela incoada por la señora María Marleny Vargas Gaviria, quien se identifica con la CC. 43.432.809, contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, UARIV.

Segundo. Luego de la ejecutoria de este auto y previas las anotaciones de rigor, archívese las actuaciones.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**